



## QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Seguimiento de la Declaración de la OIT  
relativa a los principios y derechos  
fundamentales en el trabajo: prioridades  
y programas de acción en materia  
de cooperación técnica***Indice*

	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1
II. Principales actividades de la OIT relacionadas con la Declaración desde noviembre de 2001 .....	2
III. Estrategia de la OIT y el IPEC para eliminar el trabajo infantil .....	6
IV. Principales aspectos del plan de acción para eliminar el trabajo infantil .....	7
a) Atención prioritaria nacional e internacional respecto de las peores formas de trabajo infantil .....	7
b) Promoción de la iniciativa y la responsabilización nacionales .....	8
c) Información: disponibilidad, calidad y uso .....	8
d) Asociaciones .....	9

## I. Introducción

1. La Oficina ha dado curso a la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo de 1998 mediante esfuerzos generales de promoción, exámenes anuales e informes globales; por su parte, el Consejo de Administración sacó conclusiones «en lo relativo a las prioridades y a los programas de acción en materia de cooperación técnica que haya que poner en aplicación durante el período cuatrienal correspondiente» (anexo III B.2 de la Declaración). Hasta la fecha, el Consejo de Administración ha examinado tres memorias anuales en sus reuniones del mes de marzo<sup>1</sup>. La Conferencia ha discutido tres informes globales<sup>2</sup>. En noviembre de 2000, el Consejo de Administración tuvo ante sí un primer plan de acción relativo a la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva<sup>3</sup> y, en noviembre de 2001, discutió un segundo plan de acción sobre el trabajo forzoso u obligatorio<sup>4</sup>. En la presente reunión, el Consejo de Administración examinará las prioridades en materia de cooperación técnica y un plan de acción relativo a la eliminación del trabajo infantil. Dado que el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) pasó a ser plenamente operativo seis años antes de que se adoptase la Declaración, teniendo en cuenta su propia dinámica y el hecho de que está regido por un grupo directivo de países donantes y beneficiarios que presentan informes todos los años a las reuniones de noviembre y marzo del Consejo de Administración<sup>5</sup>, el formato del plan de acción sobre el trabajo infantil difiere ligeramente de los que se han presentado en anteriores ocasiones.

<sup>1</sup> Todos los exámenes de las memorias anuales constan de dos partes. La Parte I corresponde a la «Introducción» de los Expertos Consejeros de la OIT a la compilación de las memorias anuales de los gobiernos que no han ratificado todos los convenios fundamentales, así como de las observaciones formuladas al respecto por las organizaciones de trabajadores y de empleadores nacionales e internacionales. La Parte II es la «Compilación» propiamente dicha de las memorias anuales por la Oficina. Para consultar las tres primeras «introducciones», véanse los documentos GB.277/3/1, GB.280/3/1 y GB.283/3/1; para consultar las tres primeras «compilaciones», véanse los documentos GB.277/3/2, GB.280/3/2 y GB.283/3/2.

<sup>2</sup> El primer informe global abordaba el tema de la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva. Véase OIT: *Su voz en el trabajo*, Informe I (B), 88.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, Ginebra, 2000. La discusión de este informe global puede consultarse en OIT: *Actas Provisionales* núm. 11, 88.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, Ginebra, 2000. El segundo informe global trataba el tema de la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio. Véase OIT: *Alto al trabajo forzoso*, Informe I (B), 89.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, Ginebra, 2001. La discusión al respecto puede consultarse en OIT: *Actas Provisionales* núm. 12, 89.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, Ginebra, 2001. El tercer informe global se refería al tema de la erradicación del trabajo infantil. Véase OIT: *Un futuro sin trabajo infantil*, Informe I (B), 90.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, Ginebra, 2002. La discusión mantenida al respecto figura en OIT: *Actas Provisionales* núm. 13, 90.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, Ginebra, 2002.

<sup>3</sup> Documento GB.279/TC/3.

<sup>4</sup> Documento GB.282/TC/5.

<sup>5</sup> Respecto de la reunión actual, véase el documento GB.285/TC/4.

2. El presente documento comienza con una breve enumeración de las actividades llevadas a cabo por la Oficina en el último año respecto de la Declaración de 1998. A continuación, el documento aborda el tema del trabajo infantil: describe la estrategia del IPEC y propone que el plan de acción se centre en las peores formas de trabajo infantil, en general, y, en particular, en el fomento de la iniciativa y la responsabilización nacionales, el acopio de datos pertinentes, y la formación de asociaciones nacionales e internacionales. Dentro de cuatro años, cuando debata el segundo Informe Global sobre el trabajo infantil, la Conferencia tendrá la oportunidad de evaluar de manera cabal la eficacia de la asistencia proporcionada por la OIT respecto de la eliminación del trabajo infantil.

## II. Principales actividades de la OIT relacionadas con la Declaración desde noviembre de 2001

3. Los dos planes de acción anteriores resumían las actividades inicialmente emprendidas por las unidades de la OIT en la sede y sobre el terreno en relación con la Declaración<sup>6</sup>. En su 89.<sup>a</sup> reunión, la Conferencia tuvo ante sí una breve nota en la que se informaba a los delegados de las actividades de puesta en práctica del primer plan de acción realizadas desde noviembre de 2000 en relación con la libertad sindical y la negociación colectiva<sup>7</sup>; en la 90.<sup>a</sup> reunión, se dispuso de una nota parecida sobre el mismo tema y sobre las actividades para luchar contra el trabajo forzoso<sup>8</sup>. En el presente documento se resumen las actividades relacionadas con la Declaración emprendidas recientemente por la Oficina, pero no se reproduce el contenido de las notas presentadas a la Conferencia.
4. El Programa InFocus sobre la Promoción de la Declaración siguió disfrutando de un apoyo extrapresupuestario considerable. Cinco donantes han otorgado un total de 13,2 millones de dólares de los Estados Unidos en los 12 últimos meses. En el cuadro 1 figuran las proporciones relativas de programas, proyectos y actividades destinados a una o varias de las cuatro categorías de principios y derechos fundamentales desde finales de 1999<sup>9</sup>. Es evidente que la mayoría de los fondos se ha asignado a la categoría de la libertad sindical y la negociación colectiva. Las principales solicitudes de financiación de actividades relacionadas con el trabajo forzoso se encontraban en la fase de presentación al redactar el presente informe. En cuanto al trabajo infantil, el Programa sobre la Promoción de la Declaración sólo ha recibido ayuda presupuestaria para elaborar el Informe Global titulado *Un mundo sin trabajo infantil* (véase la nota a pie de página 2). La asistencia técnica en ese ámbito está gestionada por el IPEC. Respecto de la no discriminación, cabe esperar que reciba un impulso cuando se examine el informe global sobre ese tema en la 91.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (junio de 2003) y se adopte el correspondiente plan de acción. Más de una categoría se aborda en varios proyectos, por ejemplo la primera generación de proyectos en África financiada por Francia y los proyectos en Colombia y Ucrania financiados por los Estados Unidos. La mayoría de los datos que figuran en la

<sup>6</sup> Véanse el documento GB.279/TC/3, sección III y anexo II, y el documento GB.282/TC/5, sección II.

<sup>7</sup> Véase OIT: *Actas Provisionales* núm. 2, 89.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, Ginebra, 2001.

<sup>8</sup> Véase OIT: *Actas Provisionales*, núm. 6, 90.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, Ginebra, 2002.

<sup>9</sup> Para facilitar al Consejo de Administración datos, lo más actualizados posible, cada 12 meses, el período en cuestión comienza en octubre de un año y termina en septiembre del año siguiente.

columna «Varias categorías» del cuadro 1 corresponde en realidad al apoyo a actividades fundamentales, que suele cubrir las cuatro categorías. El apoyo básico incluye la financiación de puestos dentro y fuera de la sede, la organización de reuniones, los gastos de las misiones, etc. En total, desde que se puso en marcha el Programa sobre la Promoción de la Declaración en octubre de 1999, los donantes han puesto 62,6 millones de dólares de los Estados Unidos a disposición de la OIT con el objetivo concreto de respaldar la Declaración.

**Cuadro 1. Asignaciones para los programas, proyectos y actividades financiados por los donantes aprobados bajo los auspicios de la Declaración, por categorías de principios y derechos, de octubre a septiembre (en tantos por ciento y cifras redondeadas)**

Categoría	Libertad sindical (...)	Trabajo forzoso	Trabajo infantil	No discriminación	Varias categorías	Total	
						%	En miles de dólares de los EE.UU.
1999-2000	55	6	0	21	17	100	23.345
2000-2001	30	4	2	0	65	100	26.016
2001-2002	46	6	0	7	41	100	13.219

5. En el cuadro 2 figuran las regiones a las que asignaron los recursos o se señala el carácter interregional o de apoyo básico de la financiación. La región de Asia es la que más apoyo ha recibido, seguida de África y las Américas.

**Cuadro 2. Asignaciones para los programas, proyectos y actividades financiados por los donantes aprobados bajo los auspicios de la Declaración, por regiones, de octubre a septiembre (en tantos por ciento y cifras redondeadas)**

Región	África	Américas	Estados Arabes	Asia y el Pacífico	Europa	Interregional	Apoyo básico
1999-2000	24	18	0	46	0	5	7
2000-2001	14	12	5	15	8	23	23
2001-2002	15	21	0	30	4	11	19

6. En el cuadro 3 se proporciona información sobre el origen de la ayuda extrapresupuestaria destinada a las actividades relacionadas con la Declaración. Hasta la fecha, el Gobierno de los Estados Unidos, a través de su Ministerio de Trabajo, ha sido el principal promotor de la Declaración, seguido por el Reino Unido y los Países Bajos. La asignación correspondiente a 2002 del Ministerio de Trabajo de los Estados Unidos, cifrada en 10 millones de dólares, se ha destinado sobre todo a ampliar los proyectos con una duración originalmente fijada en cuatro años que, sin embargo, se habían reducido a dos y se habían evaluado para determinar si repercutían como estaba previsto en el respeto de los países por la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

**Cuadro 3. Asignaciones para los programas, proyectos y actividades financiados por los donantes aprobados bajo los auspicios de la Declaración, por países donantes, de octubre a septiembre (en miles de dólares de los EE.UU. y cifras redondeadas)**

Pais donante	Francia	Alemania	Japón	Países Bajos	PNUD	Reino Unido	Estados Unidos
1999-2000	805	0	200	2.220	0	121	20.000
2000-2001	0	431	186	242	91	5.068	20.000
2001-2002	597	501	163	1.950*	0	0	10.000
<b>Total</b>	<b>1.402</b>	<b>932</b>	<b>549</b>	<b>4.412</b>	<b>91</b>	<b>5.189</b>	<b>50.000</b>

\* Incluida una asignación de 740.000 dólares de los EE.UU. a través del mecanismo TC-RAM previsto en el acuerdo de asociación.

7. El Programa sobre la Promoción de la Declaración se ocupó de distintas actividades de promoción, difusión e investigación. Entre ellas, cabe citar una consulta técnica informal sobre la igualdad de pago, organizada en colaboración con la Internacional de Servicios Públicos (ISP), la Oficina de Actividades para los Trabajadores y el Departamento de Actividades Sectoriales a finales de noviembre de 2001, en Ginebra, en la que se debatió acerca de una encuesta realizada por la OIT y la ISP en más de 20 países y sobre las experiencias de los sindicalistas respecto de las estrategias de igualdad de pago. La ISP ha compilado posteriormente una carpeta de recursos destinada sobre todo a las economías en transición y los países en desarrollo. Entre las actividades de seguimiento llevadas a cabo conjuntamente por DECLARATION y la ISP, cabe citar un taller que se celebrará en Namibia y Filipinas en el último trimestre de 2002. Las investigaciones iniciales también sirvieron de insumo para elaborar el primer Informe Global sobre la no discriminación que deberá debatirse en la Conferencia de 2003. Como parte de sus esfuerzos divulgativos, el Programa sobre la Promoción de la Declaración organizó varias conferencias para la prensa y eventos publicitarios con miras a presentar el Informe Global de 2002 titulado *Un futuro sin trabajo infantil*, en todas las regiones; ello dio lugar a la mayor repercusión en los medios de comunicación que había tenido nunca una publicación de la OIT. Asimismo, el Programa encargó la elaboración de un vídeo sobre el trabajo infantil para acompañar al informe global y publicó dos documentos de trabajo sobre ese mismo tema: S. Stevenson: *Child Labour in the Russian Federation*, DECLARATION/WP/7/2002 (Ginebra, OIT, junio de 2002) y B. Rau: *Intersecting Risks: HIV/AIDS and Child Labour*, DECLARATION/WP/8/2002 (Ginebra, OIT, junio de 2002). También se publicó en forma de documento de trabajo un breve ensayo de contenido más general para fomentar la discusión de la función y situación de los derechos básicos de los trabajadores: M. L. Vega Ruiz y D. Martínez: *Los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo: Su valor, su viabilidad, su incidencia y su importancia como elementos de progreso económico y de justicia social*, DECLARATION/WP/9/2002 (Ginebra, OIT, julio de 2002).
8. Las oficinas exteriores de la OIT, en particular los especialistas de la sección I, siguen participando en la elaboración del examen de las memorias anuales y los informes globales que se preparan en la sede. A menudo intervienen también en las reuniones que abordan única o principalmente el tema de la Declaración, como la celebrada en los Emiratos Arabes Unidos en enero de 2002. La región de Asia y el Pacífico destaca por las iniciativas que se han emprendido desde el pasado mes de noviembre. La Oficina de Suva, por ejemplo, tradujo, publicó y distribuyó la Declaración en cinco idiomas locales; esas traducciones se presentaron al público en eventos de gran visibilidad junto con folletos, portalápices, pegatinas, prospectos, suplementos periodísticos, etc. La Oficina de Dhaka

tradujo y publicó la Declaración y convocó una reunión en mayo de 2002 para dar a conocer el texto. En 2001-2002, la Oficina de Islamabad, en colaboración con el Ministerio de Trabajo, Recursos Humanos y Asuntos Exteriores pakistaní, realizó dos estudios y organizó tres seminarios nacionales sobre cuestiones relativas a la igualdad de remuneración derivadas de la ratificación del Convenio núm. 100 por Pakistán. En ese país, los interlocutores sociales también desempeñaban una función particularmente activa: la Federación Nacional de Sindicatos de Pakistán (APFTU) celebró dos seminarios sobre la Declaración en Lahore y Karachi y la Federación de Empleadores de Pakistán celebró otro seminario en Lahore en abril de 2002. La Oficina de Indonesia y la oficina de recursos humanos y transmigración del territorio especial de Yakarta organizaron una actividad de concienciación sobre los principios y derechos fundamentales dirigida a cerca de 300 representantes de empresas, sindicatos y autoridades políticas, militares y policiales en septiembre de 2002. En agosto de 2002, se organizó en Mongolia un seminario tripartito sobre la Declaración de la OIT y las normas fundamentales del trabajo, coincidiendo con la puesta en marcha de un estudio sobre el trabajo forzoso. En cuanto a la región de Asia y el Pacífico, la Oficina Regional y el Programa sobre la Promoción de la Declaración de la sede organizaron de forma conjunta el Seminario regional para Asia sobre la aplicación de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, que tuvo lugar en Bangkok en febrero de 2002 y fue financiado por los gobiernos de Japón y los Estados Unidos. En esa ocasión, el seminario giró en torno al tema del trabajo forzoso. Otra actividad pertinente para la promoción de los objetivos de la Declaración es el proyecto de asistencia técnica regional del Banco Asiático de Desarrollo (BAD) y la OIT sobre el fortalecimiento de la función de las normas del trabajo en determinados países en desarrollo Miembros, que aborda el tema del trabajo infantil y las cuestiones de género en Bangladesh, Nepal, Filipinas y Tailandia mediante estudios, seminarios de validación nacionales y la elaboración de manuales. En septiembre de 2002, la consulta regional organizada por el BAD en Manila concluyó su labor inicial.

9. Las oficinas exteriores y las unidades de la sede tienen presente o promueven activamente la Declaración a iniciativa propia. Por ejemplo, el Programa InFocus sobre Fortalecimiento del Diálogo Social (IFP/DIALOGUE) fomenta la Declaración en casi todos sus proyectos de cooperación técnica proporcionando formación a los beneficiarios en materia de negociación colectiva y cuestiones conexas y ayudando a los ministerios de trabajo a aplicar de manera eficaz los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Como ejemplos de ello, cabe citar el proyecto financiado por Italia en Bosnia y Herzegovina y otro financiado por España, cuyo objetivo es modernizar la administración laboral de América Central (MATAC).
10. La Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP), además de organizar un taller nacional en Swazilandia en mayo de 2002 sobre la Declaración de la OIT y su seguimiento, ha seguido promocionando los principios y derechos fundamentales en el trabajo mediante sus actividades relacionadas con el Pacto Mundial. Asimismo, se llevaron a cabo diversos cursos de formación y reuniones subregionales y nacionales en Bangkok a finales de 2001, en Manila en mayo de 2002, en Katmandú, Hanoi y Ho Chi Minh City en agosto y en Ulan Bator en septiembre de 2002.
11. La Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV) contribuyó a garantizar la adopción de referencias a la Declaración en los acuerdos de negociación colectiva celebrados entre las Federaciones Sindicales Internacionales y las empresas multinacionales, así como en las negociaciones a escala nacional con los gobiernos de los países en transición de Europa Central y Oriental y en los países en desarrollo de África y Asia. La carpeta didáctica *Sindicatos y Trabajo Infantil*, desarrollada por los sindicatos con la ayuda de ACTRAV, se utiliza ahora en las organizaciones de trabajadores de muy diversas formas y cada vez se encuentra disponible en más idiomas. ACTRAV participó

activamente en una conferencia celebrada en abril de 2002 en Kiev (Ucrania), copatrocinada por la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL), la Comisión Europea y el Fondo nacional para la democracia de los Estados Unidos, a la que asistieron sobre todo sindicatos de la antigua Unión Soviética.

12. El Centro Internacional de Formación de la OIT aborda el tema de la Declaración y su seguimiento promocional en todos sus cursos (más de 40 cada año) celebrados en Turín; ha elaborado una guía de formación y dispone de un sitio Web especial con una biblioteca virtual que permite acceder con facilidad a diversas referencias sobre libertad sindical. Asimismo, el Centro presta su apoyo en la aplicación de algunos proyectos sobre el terreno del Programa sobre la Promoción de la Declaración y desempeña una serie de funciones concretas. Entre las actividades emprendidas en el período abarcado por el informe, figuraban las siguientes: un proyecto sobre la libertad sindical dirigido al sector portuario de los países del CONOSUR; varios seminarios para organizaciones de trabajadores de Africa Central (Burundi, Congo, República Democrática del Congo y Rwanda); dos seminarios interregionales celebrados en septiembre y octubre de 2002, respectivamente, para recabar información de interés de las organizaciones de trabajadores y de empleadores con miras a preparar el segundo Informe Global sobre la libertad sindical y la negociación colectiva; un seminario de cuatro semanas de duración destinado a las organizaciones de trabajadores asiáticas sobre las normas internacionales del trabajo y la Declaración, celebrado en Turín en enero y febrero de 2002; un seminario subregional tripartito para Africa Central sobre la eliminación de la discriminación en el empleo (en el que se abordó el problema del VIH/SIDA); un seminario regional para los países del Golfo, centrado en el trabajo infantil y el trabajo forzoso, que se celebró en Bahrein en mayo de 2002; un seminario regional de una semana de duración sobre el seguimiento promocional de la Declaración y las obligaciones constitucionales de presentación de informes para nueve países africanos (Botswana, Lesotho, Malawi, Mozambique, Namibia, Sudáfrica, Swazilandia, Zambia y Zimbabwe), que tuvo lugar en septiembre de 2002, y una actividad de formación sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la productividad, de una semana de duración, realizada en octubre de 2002 en Burkina Faso y Benin.

### III. Estrategia de la OIT y el IPEC para eliminar el trabajo infantil

13. El objetivo de la Oficina seguirá siendo la erradicación progresiva del trabajo infantil mediante la creación de capacidad y el fortalecimiento del movimiento mundial contra el trabajo infantil, dando prioridad a la eliminación urgente de sus peores formas y al ofrecimiento de alternativas a los niños y sus familias. La Oficina en general y el IPEC en particular se proponen ir más allá de la movilización general de ayuda y las medidas experimentales contra el trabajo infantil para lograr una asistencia que se ajuste a las necesidades de los Estados Miembros. Las actividades de política general y las intervenciones de ejecución tradicionales se combinarían en un enfoque integrado adaptado a la capacidad de los Estados Miembros.
14. Se ha previsto modificar gradualmente la función del IPEC, que pasará de ocuparse de la *gestión o ejecución a prestar asistencia técnica y en materia de políticas* a los países para formular políticas y programas concretos con miras a alcanzar los objetivos de los Convenios núms. 138 y 182. El apoyo se centrará en los siguientes aspectos:

- la formulación, promoción, aplicación y supervisión de los marcos jurídicos nacionales pertinentes;

- el acopio y análisis de datos sobre el trabajo infantil y sobre el desarrollo de mecanismos de supervisión y notificación del trabajo infantil creíbles, globales e independientes, y
- el desarrollo y la aplicación de marcos de políticas y programas con plazos definidos para abordar los problemas relacionados con el trabajo infantil.

**15.** El IPEC intensificará el proceso de incitación a los organismos e instituciones nacionales para que lleven la iniciativa en el desarrollo y la ejecución de programas, con inclusión de la movilización de recursos, fortaleciendo al mismo tiempo la capacidad técnica del IPEC como promotor y proveedor de servicios de asesoramiento. A partir de enfoques experimentales innovadores que hayan dado buenos resultados, está previsto desarrollar formatos y herramientas normalizados, en colaboración con otros departamentos de la OIT, que presten especial atención a los siguientes objetivos:

- a) enfrentarse a los problemas relacionados con los niños soldados, los niños que trabajan en el servicio doméstico, el tráfico de menores, la explotación sexual de niños y su exposición a riesgos para la salud y la seguridad relacionados con el trabajo, en particular el VIH/SIDA;
- b) incentivar las oportunidades de capacitación para los niños, en particular en la economía informal, por ejemplo mediante el desarrollo de planes de aprendizaje y programas de formación profesional rentables, y
- c) adoptar como estrategia la incorporación del trabajo infantil a los programas de desarrollo nacionales que se ocupan de la reducción de la pobreza, la educación y la formación, la salud y la seguridad en el trabajo y la protección social. Los enfoques globales de duración determinada intentarán integrar las medidas contra el trabajo infantil y otras iniciativas en materia de trabajo decente llevadas a cabo por la OIT y los interlocutores sociales.

#### **IV. Principales aspectos del plan de acción para eliminar el trabajo infantil**

##### **a) Atención prioritaria nacional e internacional respecto de las peores formas de trabajo infantil**

**16.** El Convenio núm. 182 exige a los Estados Miembros que adopten medidas en plazos determinados para eliminar las peores formas de trabajo infantil. Asimismo, promueve la convergencia de las actividades de lucha contra el trabajo infantil con otras políticas sociales y de empleo, así como su incorporación a los programas nacionales de reducción de la pobreza y de desarrollo. Las actividades del IPEC se basan en la premisa de que el trabajo infantil no puede erradicarse de forma sostenida si no se abordan con eficacia otros dos problemas: i) la inexistencia de una educación de calidad a la que se puede acceder fácilmente, y ii) la carencia de empleo o de ingresos suficientes por parte de los padres. Ello pone de manifiesto la necesidad de que los programas del IPEC estén más relacionados con el empleo, la generación de ingresos y el alivio de la pobreza, la igualdad de género y el desarrollo de capacidades. Es fundamental que los Estados Miembros adquieran experiencia y conocimientos para lograr los objetivos de convergencia e incorporación del problema a las actividades de la OIT, así como conseguir que esos procesos tengan en cuenta los conocimientos y la experiencia colectivos de los mandantes de la OIT y de otros copartícipes interesados en el problema del trabajo infantil.

17. A escala nacional, las redes de fomento de la lucha contra el trabajo infantil y la cooperación interorganismos contribuirán a emprender medidas más eficaces y generalizadas contra el trabajo infantil. En estos momentos, hay muchas redes y acuerdos cooperativos que deberían seguir promoviéndose; también habría que proporcionar más instrumentos y herramientas a los actores nacionales. En cuanto a la cooperación interorganismos, es preciso sin duda reforzarla y ampliarla a instituciones como el Banco Mundial y los bancos de desarrollo regionales, el UNICEF, la UNESCO, la OMS y el ONUSIDA, especialmente para vincularla a sus programas de alivio de la pobreza, educación y riesgos para la salud. La cooperación y coordinación entre los organismos multilaterales también aumentará la probabilidad de alcanzar los objetivos de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia de 2002 (UNGASS) sobre el trabajo infantil, con especial hincapié en sus peores formas.

**b) Promoción de la iniciativa y la responsabilización nacionales**

18. Una de las principales prioridades de la Oficina es trasladar los logros en materia de sensibilización y ratificación de los Convenios núms. 182 y 138 a programas nacionales eficaces que puedan abordar el problema del trabajo infantil, prestando especial atención a sus peores formas, en el menor tiempo posible. Sólo pueden lograrse medidas eficaces y sostenibles a gran escala si se permite a los organismos e instituciones nacionales, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, movilizar recursos y formular y llevar a cabo intervenciones de manera coordinada, por ejemplo mediante programas globales con plazos definidos y la inclusión del problema del trabajo infantil en las estrategias de lucha contra la pobreza y otros programas nacionales e internacionales de desarrollo social y económico. Para ello, debería insistirse especialmente en el fomento de la capacidad técnica e institucional de los interlocutores clave del IPEC, el establecimiento de coaliciones en apoyo de las intervenciones contra el trabajo infantil y la creación de redes de instituciones y organismos locales, tanto a escala nacional como internacional, para investigar y analizar políticas, realizar actividades de promoción y formular y aplicar programas.

**c) Información: disponibilidad, calidad y uso**

19. Reunir información sobre las peores formas de trabajo infantil sigue siendo un reto importante a nivel mundial. La Oficina en general y el IPEC en particular tienen intención de seguir avanzando con miras a reunir información cabal y fiable, incluida la elaboración de informes sobre las tendencias y los indicadores mundiales en materia de trabajo infantil. El SIMPOC continuará prestando apoyo a las encuestas y los estudios empíricos nacionales. Se prestará más atención a añadir valor a la información recabada mediante análisis más sistemáticos y el uso de los datos en el desarrollo y la aplicación de políticas y programas. En ese sentido se crearían asociaciones con instituciones nacionales para fomentar el uso de esos datos en la elaboración y promoción de políticas de apoyo a las intervenciones relacionadas con el trabajo infantil. Además, se intensificarían las actividades para aumentar la sensibilización sobre el trabajo infantil en las comunidades, las escuelas y los lugares de trabajo. Como estrategia de apoyo, se debería prestar más atención y destinar más recursos a la difusión de información a través de un sitio Web público y una Intranet del IPEC cada vez más sofisticados.

20. Las diversas actividades de acopio y análisis de datos a nivel nacional y mundial servirán para mejorar la base de conocimientos del IPEC y su capacidad para proporcionar asistencia técnica de alta calidad, así como para fortalecer la posición de la OIT como centro mundial de intercambio de información sobre datos e investigaciones relacionados con el trabajo infantil. Las actividades también proporcionarán insumos para la elaboración de los estudios de la OIT, un anuario en línea de estadísticas sobre el trabajo infantil con indicadores que se ajuste a la labor general de la Oficina en materia de trabajo decente, así como el segundo Informe Global sobre el trabajo infantil, que deberá presentarse en 2006.

#### d) Asociaciones

21. Para sensibilizar a la opinión pública y a los responsables políticos, resulta esencial la cooperación a través de alianzas globales encaminadas a la erradicación del trabajo infantil como una cuestión de derechos humanos fundamentales primordial para el desarrollo social y económico. Teniendo en cuenta la dinámica del debate sobre el trabajo infantil, se requerirán atención y contribuciones constantes por parte de la OIT y sus mandantes a escala mundial, regional y nacional. Puesto que se ha declarado, mediante la adopción del Convenio núm. 182, que la lucha contra el trabajo infantil es una causa mundial, se debe fomentar la cooperación con distintos interlocutores, ya que la OIT procura mostrar resultados concretos respecto de la reducción del trabajo infantil en el terreno. Ello supone apoyar a los actores a nivel global, contribuir a la adquisición de conocimientos y experiencias a ese mismo nivel e influir en los principales acontecimientos y foros pertinentes. También entraña fortalecer las redes de promoción y las medidas contra el trabajo infantil con una amplia base y una mayor participación tripartita de manera que se propicien y aprovechen los puntos fuertes de las organizaciones de empleadores y de trabajadores.
22. La creación de alianzas en sectores concretos presenta una serie de ventajas en la lucha contra el trabajo infantil, en particular la proximidad técnica, profesional y social, el uso de redes ya existentes y los intereses comunes. Recientemente, se han establecido con éxito alianzas entre diversos interlocutores, apoyadas por el IPEC, en las industrias de los textiles, los artículos de deporte, el tabaco y el cacao y el chocolate. Esas alianzas han beneficiado en gran medida a todas las partes, han posibilitado la elaboración de nuevos enfoques para solucionar aspectos concretos del problema del trabajo infantil, han propiciado el descubrimiento, la codificación y la difusión de prácticas óptimas para luchar contra el trabajo infantil y han marcado el camino hacia metas cada vez más ambiciosas en los intentos por erradicarlo en ciertos sectores y zonas geográficas. Aún queda mucho por hacer para alcanzar este objetivo de manera verificable y sostenible, pero las técnicas y herramientas necesarias, como los sistemas de supervisión fiables e independientes, ya se están preparando y podrán estar disponibles, en función de los recursos con que se cuente, en el período de notificación del segundo Informe Global sobre el trabajo infantil.
23. Se prestará especial atención a la cooperación con las organizaciones de empleadores y de trabajadores. En la discusión de la Conferencia de *Un futuro sin trabajo infantil*, celebrada el 12 de junio de 2002, los mandantes formularon una serie de propuestas concretas. Se está haciendo un seguimiento activo de ellas para aplicarlas en la mayor medida posible y a la mayor brevedad. Se prevé de manera explícita la participación directa de los empleadores y los trabajadores en la elaboración de medios e instrumentos encaminados a fortalecer la cooperación tripartita para luchar contra el trabajo infantil, en particular mediante la organización de reuniones especiales para cada grupo a principios de 2003, a fin de discutir y decidir cuál es la forma más eficaz de garantizar su intervención en las medidas normativas y las actividades de promoción, en las labores de defensa e

investigación y en los programas de asistencia técnica operativa para luchar contra el trabajo infantil.

***24. El Consejo de Administración tal vez desee respaldar el enfoque descrito en el presente documento y solicitar que se le mantenga informado de la ejecución de las actividades propuestas mediante la Comisión de Cooperación Técnica.***

Ginebra, 17 de septiembre de 2002.

*Punto que requiere decisión:* párrafo 24.